Manizales, mayo de 2014

Señores

JUZGADO – REPARTO

Ciudad

Asunto:

Acción de Tutela

Accionante

LUZ ANGELICA OROZCO CHICA

Accionados:

Municipio de Manizales Caja de la Vivienda Popular

Obras Sociales Betania

LUZ ANGELICA OROZCO CHICA, mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con cédula número 24.322.326 de Manizales, residente en San Sebastián Bloque 11 Apartamento 303 Comuna Ciudadela del Norte, me dirijo al Despacho del señor Juez con el fin de manifestar que instauro ACCION DE TUTELA en contra de:

- Municipio de Manizales a través del señor Alcalde Municipal, Dr Jorge Eduardo Rojas Giraldo o la persona que haga sus veces
- Caja de la Vivienda Popular, representada por el Dr. Alejandro Trejos Ruiz o la persona que haga sus veces.
- Obras Sociales Betania, a través de su representante legal Dr. Mauricio Barrientos o la persona que haga sus veces.

Derechos Fundamentales expuestos:

La presente acción constitucional a instauro para que sean protegidos mis derechos Fundamentales:

Al trato igualitario o la igualdad ante la Ley:

A la vida en condiciones de dignidad

A la dignidad Humana por el trato excluyente y de presión psicológica sin consideración a mi enfermedad catastrófica.

HECHOS

- 1. Pertenezco a la población habitante de la Comuna San José, donde residía en la calle 30 número 8 03, vivienda que resultó afectada con un incendio pero que no se me permitió reconstruirla porque estaba dentro del plan de compras para la intervención del Macroproyecto. Entonces se me pidió llenar un formato que me facilitaron en la alcaldía manifestando mi interés en vender y solicitando el avalúo del predio y que radiqué el 10 de febrero de 2012.
- 2.El municipio me postuló para una solución de vivienda de interés prioritario, y con oficio 310-DF-01 del 12 de mayo de 2011 informó que yo era parte de las familias residentes en el área de influencia del macroproyecto, y que mi vivienda debía ser objeto de avalúo a fin que estos dineros me sirvieran para cancelar el valor de la deuda.
- 3.Con oficio 100-DF. 01 del 10 de septiembre de 2011 el Gerente de la Caja de la Vivienda informó al Personero Municipal encargado que yo había sido tenida en cuenta en un nuevo proyecto que se presentaría el Ministerio, solicitando la

ampliación del subsidio ya que no me encontraba en capacidad de hacer el cierre financiero.

- 4.Se reitera la calificación de mi situación por parte de la Caja de la Vivienda con su oficio del 3 de octubre de 2011, informando al Personero Municipal que carezco de capacidad de endeudamiento para adquirir un apartamento, y que Obras Sociales Betania le había comunicado que solo disponía de \$28,400 mensuales para realizar pago de una cuota.
- 5.No obstante esa restricción, la Caja de la Vivienda Popular me extendió escritura pública por el apartamento que hoy ocupo, y sin que fuese de mi conocimiento, pues no estoy en capacidad de comprender lo que dicen las escrituras que me dieron, resulté con una obligación económica que tengo que pagarle a Obras Sociales Betania.
- 6.El dinero del precio correspondiente al inmueble que yo tenía en la comuna San José, nunca se hizo efectivo para pagar el apartamento que me entregó la Caja de la Vivienda, faltando a los compromisos que el Municipio adquirió con el Ministerio para hacer la reubicación de las familias que nos encontrábamos habitando en zona de alto riesgo, el cual no incluía asumir obligaciones dinerarias para quienes habitábamos en propiedad un inmueble.
- 7.La cuota que mensualmente me corresponde pagar a Obras Sociales Betania es de \$125.000,=, de los cuales se me viene apadrinando en \$65.000,=, y pese a ello, erogar el saldo restante para cubrir esa suma, se me ha venido convirtiendo en una presión psicológica de gran impacto para mi salud, debido a que soy paciente de una enfermedad catastrófica, de antemano el municipio, la Caja de Vivienda y Obras Sociales Betania conocían de mi incapacidad económica.
- 8. Por atender esta obligación que se me impuso conociendo mi situación, se ha venido en detrimento mi subsistencia y en desatención mi manutención y en pago de servicios públicos.
- 9.Para hacer más gravosa la situación, Obras Sociales Betania me ha puesto en conocimiento que mi deuda no se encuentra asegurada, y que este trato excluyente se debe a mi enfermedad.
- 10.Ni el municipio de Manizales ni la Caja de la Vivienda me advirtieron que iba a ser sujeto de discriminación por causa de enfermedad, mientras soy sujeto de obligaciones sin cargo de exclusión por la misma causa lo que hace que considere que vengo siendo víctima de trato excluyente y discriminatorio en deterioro de mis derechos humanos

PRETENSIONES

Pretendo del Despacho Judicial que se produzca sentencia mediante la cual se Tutelen mis derechos fundamentales, y en consecuencia se sirva ordenar a los accionados cesar en su trato de acuerdo con mi situación de incapacidad por motivo de enfermedad y por lo tanto:

- Que los accionados procedan al aseguramiento de la deuda hipotecaria que se constituyó sobre mi vivienda.
- 2.Que el municipio adelante las diligencias necesarias para que los dineros correspondientes al inmueble de mi propiedad en el barrio San Ignacio en la Comuna San José se apliquen a la cancelación de la deuda hipotecaria.
- 3.Las demás que en el análisis de mi situación el señor Juez de conocimiento estime

que se me ha vulnerado.

PRUEBAS: Artículo 18 literal e. Documentales

 Copia de los oficios a que hice referencia en la relación de los hechos de esta minuta.

COMPETENCIA

Radica en ese despacho por la naturaleza del asunto donde se encuentran expuestos gravemente mis derechos fundamentales.

ANEXOS

Copia de la Demanda y sus anexos para cada accionado.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto del Despacho que no he instaurado con antelación ninguna otra acción que verse sobre los mismos hechos a que hace referencia la presente acción constitucional.

NOTIFICACIONES:

Accionados:

- Municipio de Manizales, en la carrera 22 con calle 19, edificio Leonidas Londoño piso 15
- Caja de la Vivienda Popular en la carrera 21 con calle 25, Antiguo Inurbe. Piso 1
- Obras Sociales Betania en la carrera 25 número 46 38 en Manizales.

Accionante:

Recibo citaciones y notificaciones en el apartamento 303 del Bloque 11 Barrio San Sebastián. Teléfono 810.675.9099 en Manizales

Atentamente

LUZ ANGELICA OROZCO CHICA

Cédula 24.322.326 de Manizales